

DECRETO N° 126 /
TEMUCO, 25 MAR. 2025
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-298-L124, por "Adquisición de textos de caligrafix para Escuela Santa Rosa"
2. El Decreto Alcaldicio N°1083 de fecha 12 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-298-L124, por "Adquisición de textos de caligrafix para Escuela Santa Rosa".
3. La orden de compra N°5060-1090-SE24 de fecha 15 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor: Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-1090-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITC, por Adquisición de textos de caligrafix para Escuela Santa Rosa, de fecha 27 de enero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.24-1 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 27 de enero de 2025.
8. Certificado de constancia de notificación del ITC de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 11 de marzo de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Josefa Thiers Sánchez, Directora Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por Adquisición de textos de caligrafix para Escuela Santa Rosa.
2. Que, la orden de compra N°5060-1090-SE24 por Adquisición de textos de caligrafix para Escuela Santa Rosa, fue enviada el 15 de noviembre de 2024 y aceptada el 19 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 06 de diciembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 12 de diciembre del 2024, presentando un atraso de 04 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 15% del monto neto de la adjudicación, correspondiente al rango entre 04 a 06 días hábiles de atraso la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 27 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITC de fecha 11 de marzo de 2025 donde indica que el proveedor no presenta descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente a 04 días hábiles de atraso, resultando un total de \$245.063 (Doscientos cuarenta y cinco mil sesenta y tres pesos) al proveedor Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1090-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora H Y C Limitada Rut:77.399.254-1
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manuel Montt 583, local N°4, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN AGANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/mto/fms
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3071986



ROBERTO MEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR

CONTROL INTERNO



D. Asesoría Jurídica